DICTAMEN A.J. - Nº 41/2022

A : **C.P. Julio Armando, Jefe**
Departamento de Contrataciones

De : **Abg. Martha Colmán, Directora**
Asesoría Jurídica FCV – UNA

Ref. : Modificación del monto de los lotes N° 1, 2, 5, 6 y 7 del Contrato N° 39/2021 celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Fecha : **27** de setiembre de 2022.-

Por memorándum N° 113/2022 del Departamento de Contrataciones de fecha 22 de septiembre de 2022 remite los antecedentes del llamado de referencia, para su estudio y consideración:

Que, en virtud de la referida presentación se solicita: "*el parecer jurídico para la Modificación del monto de los lotes N° 1, 2, 5, 6 y 7 del Contrato N° 39/2021 celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco del CD N° 13/2021 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CONTRATO ABIERTO" - PLURIANUAL ID N° 404.188;*

Que, la solicitud de modificación de montos de los lotes mencionados se realiza en base al Memorándum presentado por el Departamento de Contrataciones "*...fundado en la necesidad de seguir ejecutando dichos lotes del contrato, puesto que se ha reestructurado las necesidades institucionales originalmente pactada, en concordancia con la Resolución* ***DNCP N° 4576/2020 Art. 9 inc. a)...***". *Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado.*

Que, el contrato N° 39/2021, se encuentra vigente conforme a lo establecido en el Contrato CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato es desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, la presente solicitud solo implica la alteración de los montos entre los lotes 1, 2, 5, 6 y 7, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, en fecha 22 de septiembre de 2022, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. ha expresado su conformidad a la presente modificación.

Que, lo solicitado se encuentra enmarcado en la **Resolución DNCP N° 4576/20 de Contrataciones Públicas,** Art. 9º, inc. a) - "Modificaciones Contractuales"

Que, esta Asesoría Jurídica es del parecer que corresponde en base a los fundamentos de hecho estipulados y la normativa legal mencionada, no encuentra objeciones para proceder a la Modificación de los Montos de los Lotes 1, 2, 5, 6 y 7 del Contrato 39/2021**;** para tal efecto deberá dictarse en ese sentido una resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a cuyos efectos deben remitirse estos antecedentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Asesoría Jurídica

Abg. Martha Colmán,
Directora -Asesoría Jurídica FCV – UNA